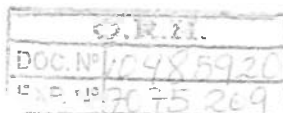




Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 164 -2026-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 29 ABR. 2026

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Solicitud S/N con Doc. 10437207 Exp. 7075209 de fecha 20 de abril del 2026, del pensionista Samuel Cabanillas Mestanza, que solicita se le reconozca los devengados de diciembre 2023 a marzo 2026 del incremento de la bonificación personal y la bonificación diferencial, en cumplimiento a la Primera Sentencia S/N-2023, Sentencia de Vista N° 808-2024 e informe Pericial N° 115-2025-OPJ-MCL.PCALP-CSJJU-PJ/MLA.

CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "...en sus propios términos..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos.

Que, el Poder Judicial mediante la Sentencia contenida en la Resolución N° 04 de fecha 27 de marzo del 2024, incluida en el Expediente N° 04572-2023-0-1501-JR-LA-04, declara fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Samuel Cabanillas Mestanza y ordena al Gobierno Regional de Junín cumplir con reajustar y pagar a favor de la parte demandante la bonificación personal (quinquenios) desde el 01 de setiembre de 2001 en adelante de manera continua y permanente en función de la remuneración básica otorgada por el Decreto de Urgencia N° 105-2001, más el pago de los intereses legales respectivos, así como la bonificación especial desde febrero de 1991 hasta marzo de 1993 a título de reintegro y como reajuste de pensión del 01 de abril de 1993 al 31 de agosto del 2001, con la remuneración total permanente correspondiente a esa fecha y desde el 01 de setiembre del 2001 en adelante de manera continua y permanente, en función de la remuneración básica otorgada por el Decreto de Urgencia N° 105-2001, más el pago de los intereses legales respectivos y la Sentencia de Vista N° 808-2024 contenida en la Resolución N° 07 de fecha 12 de junio del 2024, confirma esta sentencia.





Que, a través de la Resolución N° 13 de fecha 28 de abril del 2025, el Poder Judicial aprueba el Informe Pericial N° 115-2025-OPJ-MCL-PCALP-CSJJU-PJ/MLA, de fecha de presentación 03 de febrero del año 2025, de los devengados de la bonificación personal y la bonificación especial del mes de setiembre del año 2001 al mes de noviembre del año 2023.

Que, la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 512-2025-GRJ/ORAF/ORH de fecha 11 de diciembre del 2025 emitida por la Sub Dirección de Recursos Humanos, reconoce a favor del pensionista Samuel Cabanillas Mestanza, el pago mensual por mandato judicial de la bonificación personal por el monto de S/. 10.00 soles y la bonificación especial por el monto de S/. 76.13 soles.

Que, el Reporte N° 145-2026-GRJ/ORAF/ORH/REM, de fecha 27 de abril del 2026 emitida por la Coordinación de Remuneraciones, determina lo adeudado del mes de diciembre del año 2023 al mes de marzo del año 2026, por la bonificación personal la suma de S/. 280.00 soles, y por la bonificación especial la suma de S/. 2,131.64 soles, totalizando la suma de S/. 2,411.64 soles.

En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2025-GRJ/GR de fecha 09 de enero del 2025 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el reconocimiento del pago al pensionista Samuel Cabanillas Mestanza, de los devengados de la continua desde el mes diciembre del año 2023 al mes de marzo del año 2026, de la bonificación personal la suma de S/. 280.00 soles, y por la bonificación especial la suma de S/. 2,131.64 soles, totalizando la suma de S/. 2,411.64 soles, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretar(a) General que suscribe, Certifica:
que la presente es copia fiel de su original

HYO 04 MAY 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)